



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-18 / MCPSMH.-

CP. Santa Maria de Huachipa, 09 MAR 2018

VISTO: el Memorandum N° 145-18/GM-MCPSMH de fecha 08 de Marzo del 2018, Informe N° 076-2018/GAJ/MCPSMH de fecha 08 de Marzo del 2018 y el Informe N° 001-2018-OEC-MCPSMH de fecha 08 de Marzo del 2018, del Organismo Encargado de las Contrataciones, solicitando la Resolución Gerencial para la aprobación de las Bases Estandar de Subasta Inversa Electronica para la Contratacion de Bienes o Suministro de Bienes – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2018-OEC-MCPSMH – CONTRATACION DE BIENES “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA”;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades, concordante con el art. 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607;

Que, el Régimen Jurídico en materia de autos, se rige por lo señalado en el art. 22°, 23° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el D.S. N° 350-2015-EF, estableciendo el **Organismo a cargo del Procedimiento de Selección y Designación, Suplencia y Remocion del Comité de Selección.**

Que, el art. 20° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 350-2015-EF que establece; para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el presente Reglamento.

Que, estando a lo antes señalado corresponde la aprobación de las Bases Estandar de Subasta Inversa Electrónica para la Contratacion de Bienes o Suministro de Bienes – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2018-OEC-MCPSMH –CONTRATACION DE BIENES “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA”;



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

Que, estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 076-16-MCPSMH y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR las Bases Estandar de Subasta Inversa Electronica para la Contratacion de Bienes o Suministro de Bienes – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2018-OEC-MCPSMH –CONTRATACION DE BIENES “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º ENCARGAR al Organo Encargado de las Contrataciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º Transcribir la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística Y Control Patrimonial, a Gerencia Municipal, para los fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA
GERENTE MUNICIPAL
RAFAEL ACOSTA VELAZQUEZ TORRE
CORREO ELECTRONICO: rtorre@munihuachipa.gob.pe